 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	COMUNICACIÓN OFICIAL	Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
		Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad	
		Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019	
		Código:	F-1400-27	Versión	1.0

1000, 39, 00

Bucaramanga, enero 02 de 2020

INVITACIÓN

La ESE ISABU tiene el gusto de invitarlo a participar presentando propuesta en la siguiente CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTA No. 02 DE 2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ESE ISABU**

El presupuesto oficial se estima en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$60.117.347), teniendo en cuenta las condiciones aquí establecidas y las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.

El proponente invitado deberá presentar su propuesta integrada por los documentos que se relacionan a continuación, en carpeta, debidamente legajados y foliados, así:

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO:

- Diligenciamiento del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, enviado en conjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas, en relación a la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer. Firmado.
- En el punto PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL, en la relación de la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio estipulado en cada ítem y la unidad de medida descrita en el estudio previo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE HABILITACIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1 PROPUESTA COMERCIAL, relación de la descripción técnica detallada de cada ítem, respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia y la unidad de medida señalada en el estudio previo; así como no sobrepasar el presupuesto oficial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente según sea el caso, con fecha no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre, señalado en la invitación del presente proceso contractual.

Cuando en el certificado de Existencia y Representación legal exista limitación al representante legal para proponer y contratar por la suma de su oferta deberá acompañarse el acta de la Junta Directiva, o del

Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	COMUNICACIÓN OFICIAL		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:

órgano de dirección competente en el que lo autorice expresamente para ofertar en el proceso contractual y, eventualmente contratar.

1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

Los proponentes (personas naturales o jurídicas) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

1.4 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES - LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. Y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003; para ello deberá allegar consulta de antecedentes de junta central de contadores vigente.

Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta.

1.6 FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% Y LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes (personas naturales o jurídicas) deben presentar fotocopia ampliada al 150% de las cédulas de ciudadanía.

1.7 LIBRETA MILITAR O CONSULTA DE ESTADO DE SITUACIÓN MILITAR

La consulta es de carácter público y no requieren la autorización del titular para el tratamiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, así mismo no allegarán libreta militar los ciudadanos cuya edad supere los cincuenta (50) años ya que según la ley 48 de 1993, la obligación de definir la situación militar de los colombianos termina el día en que cumplen dicha edad.


NOTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, Ley 1801 de 2016 y Decreto Ley 017 de 2012 La entidad consultará los antecedentes fiscales y disciplinarios DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, y los antecedentes judiciales y el RNMC DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá por medio de actas de liquidación o certificación, la ejecución de contratos cuya actividad sea coherente con el objeto contractual y cuya cuantía supere el presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

 ESE ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	COMUNICACIÓN OFICIAL		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

- h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

NOTA: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente deberá manifestar por escrito con su propuesta, el número de personas capacitadas que utilizará en la ejecución del contrato, el compromiso de ponerlas a disposición en caso de serle adjudicado, así como el compromiso de llevar a cabo su afiliación al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. De igual forma el proponente deberá indicar la estación o estaciones de servicios que pondrá a disposición de la ESE ISABU en caso de serle adjudicado el contrato, las cuales deberán contar con todo lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN DE EVALUACIÓN

FACTOR DE SELECCIÓN: Se seleccionará al proponente cuya propuesta haya cumplido con la parte habilitante que se solicita en el presente estudio previo y resulte tener el menor valor económico, sin sobrepasar el valor de cada ítem relacionado en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la calidad y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU. **NO** se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta **NO** habilitada. En caso de empate la ESE ISABU aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar y responsable
Invitación	2 de enero de 2020	Subgerencia Administrativa Página web de la ESE ISABU (www.isabu.gov.co)
Plazo para presentar propuestas	Del 2 al 7 de enero de 2020	Entregada y radicada en la Oficina de Correspondencia ubicada en Carrera 21 N° 12-02 UIMIST – PRIMER PISO, en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, mediante oficio que relacione la oferta comercial, la cual deberá ir en sobre sellado.
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación	8 de enero de 2020	El comité evaluador verificara los requisitos habilitantes
Subsanación Documentos Habilitantes	9 de enero de 2020 hasta las 04:00 p.m.	ÚNICAMENTE admcontratacion.isabu@qm.aj.ccm
Evaluación de Precio.	9 de enero de 2020 a partir de las 4:01 pm	La oficina gestora evaluará la propuesta económica (precio) y enviará informe final a los proponentes participantes
Comunicado de Aceptación de la propuesta.	Del 10 al 14 de enero de 2020	Oficina Gestora enviará comunicado al oferente. El Oferente seleccionado LEGALIZARÁ el contrato con la NOTIFICACIÓN de la Aceptación de Oferta y APROBACIÓN DE POLIZAS en la Oficina Asesora Jurídica en un término máximo de tres días, supena de rechazar la propuesta por el incumplimiento de este término, caso en el cual la empresa contactará el siguiente mejor precio.

CAUSAL DE RECHAZO: Serán causales de rechazo de la propuesta:

- a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	COMUNICACIÓN OFICIAL		Elaboró:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No. 05/ 2019
			Código:	F-1400-27	Versión

- a) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- b) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Estudio previo, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- d) Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, dentro del plazo estipulado la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- e) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección.
- f) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día en el pago de seguridad social o de ser el caso de los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- g) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- h) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en las condiciones contractuales o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- i) Cuando la ESE ISABU haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- j) Cuando el proponente haga una propuesta parcial o alternativa a lo requerido explícitamente en las presentes condiciones contractuales.
- k) Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- l) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- m) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- n) Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial establecido en las presentes condiciones contractuales.
- o) Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- p) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- q) Cuando el proponente altere, no allegue, no diligencie en debida forma la oferta comercial.
- r) Cuando la Oferta Comercial, no contenga la descripción técnica de la totalidad de servicios por el ítem o ítems a los cuales oferta, o estos sean ofertados parcialmente.
- s) Cuando el ofrecimiento económico sea superior al presupuesto oficial (por ítem y total).
- t) Cuando se presenten propuestas extemporáneas.
- u) Cuando haya indicios de colusión.
- v) Cuando en la propuesta presentada no se incluya o no venga diligenciado el anexo técnico llamado OFERTA COMERCIAL de la forma en que se indica en el estudio previo y la invitación.
- w) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos.

El correo electrónico dispuesto por la E.S.E ISABU, para la presentación de los requisitos habilitantes será únicamente admcontratacion.isabu@gmail.com / subdireccionadministrativa@isabu.gov.co

Cordialmente,


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
 GERENTE
 ESE ISABU